



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL
DG-EJE-52/2019

DESIGNACIÓN DE TUTORES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICA
JUDICIAL DEL SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN
ÁREA ORDINARIA DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

VISTOS:

La solicitud de la Unidad de Formación de la Escuela de Jueces del Estado, plasmada en el cite JUF-056/ 2019, por la cual se hace conocer el resultado del proceso de selección de juezas y jueces tutores y se solicita la designación de los mismos a efecto de la realización de la práctica judicial con relación al Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025, del Órgano Judicial y demás normativa legal y reglamentaria; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 178-II, numeral 1) establece que constituyen garantías de la independencia del Órgano Judicial. El desempeño de los jueces de acuerdo a la carrera judicial.

Que, la Ley N° 025, del Órgano Judicial, en el artículo 217, parágrafo I, dispone que el Subsistema de Ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado.

Que el artículo 220 de la Ley N° 025, Ley del Órgano Judicial establece que la Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

Que, el parágrafo II del artículo 224 de la citada norma, dispone que La formación de los jueces exigirá un (1) año de especialización y una práctica por un periodo de ocho (8) meses con una jueza o juez titular.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, ha concluido la Fase Teórico – Práctica, correspondiendo iniciar actividades de la Fase de Práctica Judicial, misma que tendrá una duración de ocho (8 meses) ininterrumpidos.

Que, la Fase de Práctica Judicial, debe desarrollarse bajo estrictos criterios de exigencia académica, de tal forma que permitan a las y los estudiantes fortalecer las competencias propias

de la futura autoridad jurisdiccional ordinaria, razón por la que deben ajustarse los criterios de evaluación del Reglamento de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado como en el Plan Curricular del Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, y procedimientos establecidos para su desarrollo.

Que, en fecha 10 de mayo de 2019, se suscribe el "Acta del Proceso de Selección de Vocales y Jueces Tutores para el Desarrollo de la Fase de Práctica Judicial del Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en el Área Ordinaria de la Escuela de Jueces del Estado", por parte de los representantes del Consejo de la Magistratura y los Representantes de la Escuela de jueces del Estado, en la que se acordaron los siguientes criterios para la selección de las y los tutores a ser designados:

- a) Ser egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria de la Escuela de Jueces del Estado.
- b) En defecto de lo señalado en el inciso precedente, ser egresados de los Cursos de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Judicial del ex Instituto de la Judicatura de Bolivia.
- c) En defecto de lo señalado en los incisos precedentes, haber ingresado a la Carrera Judicial a través del proceso de selección por convocatoria desarrollado por el Consejo de la Magistratura a finales de la gestión 2018.
- d) Par el caso de los asientos judiciales de provincia o en razón a cargos en los que no se dispusiera de profesionales con las exigencias señaladas en los incisos precedentes, seleccionar a profesionales en el ejercicio jurisdiccional con reconocida trayectoria.
- e) Que vocales, juezas y jueces tutore no se encuentren suspendidos en el ejercicio de sus funciones en el periodo de Práctica Judicial.
- f) Que vocales, juezas y jueces tutores no tengan antecedentes disciplinarios por faltas graves y reiteradas

CONSIDERANDO.-

Que, a tal efecto, en coordinación conjunta el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, se procedió a la selección de docentes tutores, según nómina que se adjunta a la presente resolución.

Que, de conformidad al Artículo 62. Parágrafo IV del Reglamento de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado, en base del informe presentado, la Directora o el Director General, designará a las Juezas y Jueces Tutores mediante Resolución Expresa, dando conocimiento de ello, al Tribunal Departamental de Justicia y al Consejo de la Magistratura para los fines consiguientes.

POR TANTO: El suscrito Director General de la Escuela de Jueces del Estado en Suplencia Legal, en uso de sus específicas atribuciones.



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR los vocales, juezas y jueces del Departamento de Tarija, como docentes tutores de los estudiantes del Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, en la Fase de Práctica Judicial, de acuerdo a lo siguiente:

JUECES TUTORES TITULARES

Nº	NOMBRE COMPLETO	JUZGADO	SEDE DE FUNCIONES	MATERIA ASIGNADA
1	LOPEZ LEYTON, ARTURO	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° DE LA CAPITAL TARIJA	TARIJA	CIVIL
2	LIMA GUTIERREZ ROSSIO	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2° DE LA CAPITAL	TARIJA	PENAL 1
3	TÁRRAGA GUTIÉRREZ, MINERVA	JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2°	TARIJA	PENAL 2
4	PUMARINO CASTRO, MARIA ELENA	JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 3°	TARIJA	FAMILIA
5	CASTAÑON MOGRO, JULIA MERY	JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1° DE LA CAPITAL	TARIJA	NNA
6	ITURRICA KRAMER, GRETA SOLEDAD	JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 1° DE LA CAPITAL	TARIJA	LABORAL
7	GIL VERA, ANGELICA MARIA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - YACUIBA	YACUIBA	PENAL 2
8	BARRIOS ARCE, GUIDO	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 2° - YACUIBA	YACUIBA	PENAL 1
9	COPA IBARRA, SERGIO	JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° - YACUIBA	YACUIBA	CIVIL
10	VILLCA ZAMBRANA, MARIO	JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 1° - YACUIBA	YACUIBA	FAMILIA
11	MENDEZ JURADO, SANDRA JANET	JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° - YACUIBA	YACUIBA	NAA
				LABORAL

JUECES TUTORES SUPLENTE

Nº	NOMBRE COMPLETO	JUZGADO	SEDE DE FUNCIONES	MATERIA ASIGNADA
1	ROCHA VERA, MABEL NORMA	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5° DE LA CAPITAL TARIJA	TARIJA	CIVIL
2	CHUMACERO SALAZAR, WALTER	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1°	TARIJA	PENAL 1
3	ARAMAYO, RAQUEL	JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 1°	TARIJA	PENAL 2
4	GUARACHI MAMANI, CLAUDIO	JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 2°	TARIJA	FAMILIA



5	RIERA SORICH, LIZZIE MONICA	JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2° DE LA CAPITAL	TARIJA	NNA
6	FRIAS DURAN, LUIS ALBERTO	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - YACUIBA	YACUIBA	PENAL 2
7	MARAZ CASTILLO, MARCO ANTONIO	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1° - YACUIBA	YACUIBA	PENAL 1
8	GALARZA ORTEGA, LIDIA ESTHELA	JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° - YACUIBA	YACUIBA	CIVIL
9	MEJIA COPA, NORMA NOEMI	JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 2° - YACUIBA	YACUIBA	FAMILIA

SEGUNDO.- DISPONER que los vocales, juezas y jueces tutores designados cumplan de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento específico de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado.

TERCERO.- DISPONER que los vocales, juezas y jueces tutores suplentes, asumirán la titularidad en caso de que alguno de los vocales, juezas y jueces titulares no pudiere asumir la tutoría para los efectos de no perjudicar el desarrollo de la Práctica Judicial.

CUARTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, a los fines de que por intermedio de Presidencia de los mencionados Tribunales, se proceda a la notificación personal a cada tutor con su designación. Asimismo, se dispone la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Escuela de Jueces del Estado.

Es resuelto en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, el día viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, hágase conocer y archívese.

Abog. Carlos Javier Ramos Miranda
DIRECTOR GENERAL S.L.
DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO